



21 15690

**MODIFICA BASES DEL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA EL PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO 2016 APROBADAS POR RESOLUCIÓN N° 1801, DE 14 DE OCTUBRE DE 2016.**

**1851**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**Santiago,**

**25 OCT. 2016**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; el Decreto Supremo N°13 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Exenta N° 1801, de fecha 14 de octubre de 2016, que llama a segundo concurso público para el programa servicios sociales, Ministerio de Desarrollo Social-Subsecretaría del Trabajo 2016 y autoriza bases administrativas, técnicas y anexos; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en el Decreto Supremo N° 14 de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario del Trabajo;

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría del Trabajo realizó un llamado a un segundo concurso público para el Programa Servicios Sociales, Ministerio de Desarrollo Social-Subsecretaría del Trabajo 2016, a través de las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° 1801, de 14 de octubre de 2016, de la Subsecretaría del Trabajo.



Que de acuerdo con el numeral 5 "Modificación y aclaraciones a las bases" de las Bases Administrativas del Concurso, la Subsecretaría del Trabajo puede realizar modificaciones a las bases ya individualizadas, hasta antes del cierre de recepción de propuestas, si estima que ello resulta esencial para los fines o el correcto desarrollo del proceso concursal, del convenio o de la presentación de las propuestas.

Que es necesario modificar la fecha dispuesta para la inserción laboral de los beneficiarios establecida en la letra e) "Intermediación e Inserción Laboral", número 3 de las Bases Técnicas, toda vez que señala que ésta no podrá exceder del 23 de junio de 2017, lo que no se ajusta etapa del proceso.

Que a la fecha no existe presentación de oferta alguna y teniendo aún un plazo prudencial para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus propuestas, no se ampliará el periodo de presentación de las ofertas.

#### RESUELVO:

**PRIMERO: SUSTITUYASE** el párrafo cuarto, de la letra e) "Intermediación e Inserción Laboral", número 3 de las Bases Técnicas, referido a la fecha de inserción laboral de los beneficiarios del proyecto; por el siguiente: **"La inserción laboral de los beneficiarios del proyecto no podrá exceder del 23 de abril de 2017"**.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución, través de la página del Ministerio del Trabajo y Previsión Social [www.mintrab.gov.cl](http://www.mintrab.gov.cl).

  
FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO  
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

  
ANDREA SOTO ARAYA  
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,

#### Distribución

Gabinete Subsecretario del Trabajo

División Jurídica

Programa Proempleo

Oficina de Partes

NDL/MSA/CRC/RAP/MES

  
PAULINA GOMEZ BINFA  
Jefa de la División Administración y Finanzas  
Subsecretaría del Trabajo